BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1661 | **Buenos Aires, viérnes 3 de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto permitiendo el empalme de las vías del F. C. B. A. y Rosario con las del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la solicitud del representante del Ferro-Carril de Buenos Aires y Rosario, pidiendo se dicten las órdenes del caso para que, de conformidad con el decreto de 9 de Agosto de 1898, se permita el empalme de las vías de esa Empresa, con las del Puerto de la Capital; oída la Oficina de Movimiento, y teniendo en consideración, que para que dicho empalme facilite las operaciones comerciales y ofrezca las ventajas que de él se esperan, es preciso aclarar el decreto recordado;

El Presidente de la República—

DECRETA:

La Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital, permitirá se lleve á cabo el empalme de la referencia, que se acuerda bajo las condiciones siguientes:

1ª Las mercaderías que vengan al Puerto ó salgan de él y usen del empalme, no tendrán por este hecho recargo alguno de flete;

2ª La empresa queda obligada, una vez terminado el viaducto é inmediatamente de concluido el empalme, á librar éste al servicio público.

3ª La empresa debe, por su cuenta y bajo su responsabilidad, mantener y conservar en perfectas condiciones el viaducto y las obras de empalme.

Hágase saber de la empresa y fecho, pase á la Dirección General de Rentas para sus efectos.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto dejando sin efecto una concesión para emitir warrants.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Resultando de los informes producidos que desde que el Sr. Arturo Sampité comunica haber cerrado el mercado general de frutos que poseia en el Rosario, y solicita el retiro de la concesión para emitir warrants, debe relevársele del pago del haber del empleado encargado de fiscalizar la emisión de esos documentos.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 5 de Setiembre de 1894, que acordaba al Señor Arturo Sampité, permiso para expedir warrants, de acuerdo con la ley nº 928 de 27 de Agosto de 1878, y redúcese á ($ 150) ciento cincuenta pesos mensuales el sueldo de ($ 250) doscientos cincuenta pesos m/n, que el Sr. Julio López gozaba como Inspector de ese embarcadero y los situados en el puesto de canaletas de propiedad del peticionante que continúan en pié y en el goce de la expedición de warrants, de conformidad con el decreto de 7 de Diciembre de 1894.

Pase á la Dirección General de Rentas para los efectos del caso.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto nombrando Juez Letrado y Fiscal en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1899.

Debiendo organizarse el Juzgado Letrado que el presupuesto del corriente año asigna para el Territorio Nacional de Santa Cruz;

El Presidente de la República—

DECRETA;

Art. 1º Nómbrase en comisión Juez Letrado del Territorio aludido, al Doctor D. Germán G. Vidal.

Art. 2º Nómbrase Fiscal ante el mismo Juzgado, al Dr. D. José Lavieri.

Art. 3º Los nombrados prestarán el juramento de ley antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto acordando adscripción á un Registro de Contratos Públicos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la solicitud precedente y lo informado al respecto por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano Don Juan A. Igartua, la adscripción al Registro de Contratos públicos Nº 12, á cargo del Señor Eduardo Igartua, quedando sujeto á la responsabilidad conjunta que establece la Ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando empleados en el Colegio Nacional de la Rioja.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo que se propone en ella,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el Colegio Nacio-

nal de la Rioja, Secretario, Tesorero y Contador al Sr. Miguel Terrile.
Escribiente Bibliotecario, al Sr. Dermidio Agüero.
Ayudantes para los Gabinetes y Laboratorios, á los Señores Emilio Esteban, Miguel Terrile y Antonio Elizondo.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica

ROCA
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Profesores en el Colegio Nacional del Paraná

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Aritmética y Algebra en el Colegio Nacional del Paraná, en reemplazo del Señor Ramón Zavalía, al Señor Juan J. Nissen.
Art. 2° Nómbrase Profesor de dos cátedras de Idioma Nacional, al Sr. Ramón Zavalía; una para reemplazar al Sr. Juan J. Nissen y la otra para llenar la que quedó vacante al organizase por Decreto de 9 del corriente, el personal docente del mencionado establecimiento.
Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un Profesor en el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con lo propuesto en la nota que antecede

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Norberto J. Casco, de la cátedra de Literatura que desempeñaba en el Colegio Nacional de La Plata, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Enrique Thougnon Islas.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando Profesor en el Colegio Nacional del Rosario

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la nota que antecede y de acuerdo con lo que se propone en ella.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Geografía en el Colegio Nacional del Rosario, en reemplazo del Dr. Gerardo Constanti, al Sr. Damián E. Candioti.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO

Decreto nombrando Profesor en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Geografía Argentina en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, al Señor Juan M. Espora, en reemplazo del Señor Alfredo Hudson, que pasa á prestar sus servicios á la Sección Sud del Colegio Nacional de la Capital.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Regestro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadistica.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Acuerdo aprobando planos y presupuesto para la construcción de la Escuela Normal de Tiro.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1899.

Vistos los planos y presupuestos adjuntos para la construcción de un edificio para la Escuela Normal de Tiro,—

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los expresados planos y el presupuesto presentado por el Señor Cárlos Sackmann, cuyo importe asciende á la cantidad de ($ 38.000) treinta y ocho mil pesos m/nacional, y autorízase al Señor Director de la Escuela Normal de Tiro, Mayor D. Enrique Rostagno, á contratar con dicho Señor Sackmann la construcción de dicho edificio, en las condiciones de pago estipuladas en el presupuesto citado.
Art. 2° Dicha construcción será dirigida é inspeccionada por el Señor Director de la Escuela.
Art. 3° El pago de esta obra se atenderá: con la partida de ($ 500) quinientos pesos m/nacional mensuales que asigna el Presupuesto en su Inciso 3°, Item 2, Partida 276 para alquiler de casa, con la cantidad de ($ 6000) seis mil pesos m/n, por una sola vez, y la de ($ 500) quinientos pesos m/n mensuales del Inciso 11, Item 1, que se le destina por Acuerdo de la fecha.
Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª. ROSA.—EMILIO CIVIT.—M. RIVADAVIA.—LUIS Mª CAMPOS.

Decreto nombrando Jefe del Detall.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,—

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe del Detall del Regimiento 8° de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al Mayor D. Juan B. Benvenuto.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS

Decreto nombrando un Cirujano de Cuerpo.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1899.

Vista la propuesta que antecede,—

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Cirujano de Cuerpo al Dr. D. Alejandro Marcó.
Art, 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª CAMPOS.

Decreto concediendo licencia á una pensionista.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Contaduría Gral. de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia para ausentarse al extrangero, á contar desde el 1° de Abril próximo y por el término de dos meses, á la pensionista militar Dª. María Botet y Alvarez Thomas.
Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto ordenando la acción judicial contra la Empresa Lucas Gonzalez y Ca., por cobro de una suma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1899.

Visto este expediente por el que resulta que en el juicio seguido contra la Empresa Lucas Gonzalez y Cª., por cobro de alquiler de wagones del Ferro-Carril Central Norte, el Tribunal Arbitral constituido con fecha 17 de Agosto de 1897, condenó á dicha Empresa á satisfacer al Gobierno la suma de ($ 17.051,99); que habiendo transcurrido próximamente año y medio sin que la Empresa haya cumplido con lo laudado.

SE RESUELVE:

Pase este expediente al Procurador Fiscal, para que inicie el juicio correspondiente á fin de obtener el pago de la suma de ($ 17.051 99 m/n.), que la Empresa referida adeuda al Gobierno Nacional,
Comuníquese, pnblíquese y dése al Registro Nacional,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando obras de reparación en el edificio del antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Siendo de urgente necesidad, ejecutar las obras de que instruye este expediente en el edificio del antiguo Cabildo, ocupado actualmente por los Tribunales de la Capital.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto adjunto, formulado por la Dirección General de Vias de Comunicación y Arquitectura, para las reparaciones que deben efectuarse en el edificio referido, importe de un mil quinientos veintinueve pesos, ochenta y dos centavos ($ 1.529,82).
Art. 2° La citada Dirección de Vías de Comunicación y Arquitectura solicitará propuestas privadas á empresarios de notoria responsabilidad, quedando facultado el Ministerio de Obras Públicas para aceptar la que juzgare más conveniente.
Art. 3° Este gasto se imputará á la partida del Presupuesto destinada á reparación de edificios fiscales.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando la reconstrucción del muelle del Riachuelo.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la urgente necesidad de reconstruir los muelles derrumbados en el Riachuelo, á fin de evitar su completa destrucción y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la citada Dirección para que ordene al Ingeniero D. Félix R. Rojas, actual empresario de parte de dichas obras, para que proceda á la reconstrucción de tres trozos de muelle en el Riachuelo, de acuerdo con lo indicado en los planos acompañados, imputándose este gasto al Anexo K, inciso 1°, item 6, partida 4 del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc. y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando al F. C. B. A. y R. para construir obras en las barrancas del Rio Paraná.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto lo solicitado por la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario y lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario para construir una muralla de defensa de la barranca del Rio Paraná, en la ciudad del Rosario, de acuerdo con los planos adjuntos y condiciones expresadas.

Art. 2° Dicha obra se llevará á cabo bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y podrá ser suspendida su ejecución ó destruidas las partes ejecutadas, en cualquier momento que el Poder Ejecutivo lo estimase conveniente, sin que esto pueda dar lugar á reclamaciones por parte de la Empresa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de Obras Hidráulicas.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la construcción de un desvío al F. C. N. C. Norte.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Resultando de los informes que anteceden la conveniencia de construir una vía muerta de seguridad en la Estación Campo Santo del F. C. N. Central Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos y presupuesto presentados por la Administración del F. C. N. Central Norte para la construcción de un desvio en la Estación Campo Santo, cuyo gasto asciende á la suma de ($ 1.404,03) mil cuatrocientos cuatro pesos con tres centavos m/n, por mano de obra y á ($ 4890) cuatro mil ochocientos noventa pesos m/n por materiales, de cuya última suma solo se hará uso de la cantidad de ($ 720) setecientos veinte pesos m/n para la adquisición de 600 durmientes, debiendo tomar los demás materiales que sean necesarios, de los depósitos que posee el expresado Ferro-Carril.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la construcción de un desvío al F. C. B. A. y Rosario

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto el proyecto de desvio para el lavado de coches en la Estación "Tigre" presentado por la empresa del Ferro-carril Buenos Aires y Rosario y no haciéndose observación al respecto por la oficina técnica informante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano adjunto demostrativo de las obras de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la prolongación de un desvío al F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto lo solicitado por la Empresa recurrente y el informe técnico que antecede,

SE RESUELVE:

Conferir á la Empresa del Ferro-Carril Central Argentino, la autorización que solicita para prolongar en 190/50 un desvio muerto de su estación Olivos, de acuerdo con el plano adjunto, que queda aprobado, y á condición de que colocará un fuerte detentor en la extremidad del desvio que se pretende prolongar.

Comuníquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando al F. C. C. Andino á percibir fondos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto lo manifestado en el anterior informe.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración del Ferro-Carril Andino para percibir de la del Ferro-Carril Central Argentino, la parte proporcional que le corresponda del producto en venta de los bonos recibidos por esta última Administración, en pago de fletes orijinados por órdenes de la Intendencia de Guerra, así como á reconocer el 5 % abonado por gastos de cobranza.

Comuníquese etc. y vuelva á la Dirección General de Contabilidad para las anotaciones correspondientes.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Resolución disponiendo el abono de una suma al Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1899.

Resultando comprobado el crédito cuyo cobro gestiona la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, por valor de cuatrocientos noventa y ocho pesos oro con setenta y cinco centavos ($ 498,75 oro), correspondiente al 5° y último certificado adjunto, por materiales usados y trabajo hecho en el desvio desde la Estación Zárate al Arsenal de Guerra,

SE RESUELVE:

Que por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, se abone al Representante de la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, con los fondos destinados al efecto, la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos oro con setenta y cinco centavos (498,75) y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos m/n. con veintinueve centavos (1555, 29), importe de los trabajos de la referencia.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando al F. C. Andino para aceptar la donación de unos terrenos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Administrador del Ferro-Carril Nacional Andino para aceptar la donación de los terrenos para la Estación "Deheza" y aquellos que serán ocupados por las variantes proyectadas en los parages denominados "Vizcacheras" y "Chucul" y firmar en nombre y representación de Gobierno las escrituras correspondientes.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando Contador del F. C. A. del Norte.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que presenta Don Julian Maingot del empleo de Contador del Ferro-Carril Argentino del Norte y nómbrase en su reemplazo al Contador de la prolongación á Chilecito, Don Eleodoro Lugones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando una rendición de cuentas del F. C. A. del Norte

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente y el informe que antecede.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la rendición de cuentas por el tercer trimestre del año 1898, presentada por el Admistrador del F. C. Argentino del Norte, por la inversión de los fondos que asignaba el presupuesto respectivo, para atender los gastos de explotación de las secciones "Rioja" y "Catamarca".

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Direción General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas á los fines consiguientes,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto reconociendo un crédito.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente iniciado por Don Juan Montaldi contra la Administración del F. C. C. Norte, por cobro de sueldos atrasados y proveeduría al personal de la mis-

ma, y en mérito á la sentencia del Juzgado Federal de Tucumán y lo dictaminado por los Señores Procuradores Generales del Tesoro y de la Nación.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconócese un crédito á favor de Don Juan Montaldi por la suma de $ 3.447.61 m/n) tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2° Pase á la Contaduría General, para que haga la liquidación de los intereses devengados hasta la fecha.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando un contrato para obras en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Visto este expediente.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y los Señores Weill Hnos. para llevar á cabo las obras de pintura de los frentes de la Casa de Gobierno, de conformidad á la propuesta aceptada en Acuerdo de Ministros de fecha 7 del corriente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando la imputación de un gasto.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vistos los informes que anteceden

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas para imputar al anexo K, Inciso 1, Item 4, part. 2 del presupuesto vigente, la suma de diez mil quinientos setenta y dos pesos diez centavos moneda nacional ($ m/n 10.572,10) destinada á la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y cuyo gasto fué autorizado por acuerdo de Ministros de 31 de Diciembre de 1897.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la presentación de varios importadores solicitando se ordene á la Aduana de la Capital cese en el cobro de impuesto interno sobre el aceite y devuelva las sumas que por tal concepto ha percibido en el año, pues la ley de impuestos internos vigente, nada dispone sobre el particular, atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no es exacta la aseveración del peticionante de que la Constitución Nacional dispone que las leyes de impuestos deben dictarse anualmente;

Que establecido el impuesto íntegro al aceite por la Ley N° 3699 y no determinándose en este plazo para su duración, subsiste el impuesto en tanto una nueva ley no derogue especialmente á aquella;

Que, finalmente, la voluntad del legislador ha sido mantener en este año el impuesto de la referencia desde que ha comprendido en el cálculo de recursos, el producto de su entrada;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y archívese en la Dirección General de Rentas, previa reposición de sellos.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires. Marzo 2 de 1899;

Visto este expediente instruido con motivo de la conducción al Puerto de la Capital de cargamentos de madera, transportados por los buques Santa Cruz y 1° de Mayo y obtenidos en Ushuaia en virtud del permiso otorgado por el Gobernador del Territorio, de conformidad con el decreto fecha 9 de Abril de 1895, y

CONSIDERANDO:

1° Que por decreto fecha 17 de Febrero de 1899 los concesionarios para efectuar desmontes en los bosques de Ushuaia han sido autorizados para exportar con destino á Buenos Aires la madera extraida, de acuerdo con el decreto fecha 9 de Abril de 1895, abonando, por cada remesa que envien, el derecho establecido por el art. 4° de la Ley 9 de Octubre de 1880, en la forma que determina el art. 10 de la misma;

2° Que no deben considerarse como fraudulentas las operaciones de exportación de las partidas de madera traidas por los transportes Santa Cruz y 1° de Mayo, desde que el decreto de 9 de Abril de 1895 fué interpretado por la Gobernación de la Tierra del Fuego como una autorización para exportar madera del Territorio, sin pagar el derecho que establece el decreto sobre explotación de bosques;

SE RESUELVE.

Confírmanse los fallos absolutorios de la Aduana de la Capital corriente, á fs. y cóbrese á los Sres. Vila y Gaibiso el derecho establecido por el art. 4° de la ley 9 de Octubre de 1880, en la forma determinada por el art. 1° de la misma.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Tomada en consideración la nota del señor Gobernador de la provincia de Corrientes, fecha 7 de Diciembre de 1898, pidiendo se permita la intervención de las autoridades provinciales en la inspección de los cueros y otros frutos del país que se exporten por los puertos situados sobre el Paraná y el Uruguay, y resultando de los informes producidos que tal intervención no solo perjudicará la celeridad del despacho que debe caracterizar estas operaciones, sino que puede tambien acarrear entorpecimientos al buen funcionamiento de las aduanas, receptorías ó resguardos;

SE RESUELVE:

Hágase saber del Sr. Gobernador oficiante que no le es posible á este Ministerio deferir á lo solicitado, y fecho, archívese en la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la presentación de los Sres. Sinistri y Laffin pidiendo se anule el reparo formulado por la Dirección General de Rentas sobre cuatro revolvers, que manifestados de más, en el documento de despacho n°. 38.488, fueron rebajados por concesión del Administrador de Rentas, á causa de no venir en el cajón respectivo; atento los informes producidos y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, como el Ministerio lo ha establecido en muchos otros análogos, está regido por los articulos 312 y 35? de las ordenanzas de Aduana, careciendo el Administrador de facultades para acordar la rebaja del manifiesto de lo indicado de más en vista de lo dispuesto en los referidos artículos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para los efectos del caso.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Vista la precedente nota del Ministerio de Marina pidiendo se deje sin efecto el cargo por valor de $ oro 63 que le ha formulado la Contaduria General con motivo de importaciones efectuadas por el vapor "Saxony" y teniendo en cuenta que esas importaciones consisten en insignias y banderas para el exclusivo uso de la Armada.

SE RESUELVE:

Pase á Contaduria General para que deje sin efecto el cargo de su referencia y avísese á la Aduana de la Capital.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, Marzo 2 de 1899.

Visto este expediente relativo á la concesión de una superficie de 80.000 hectáreas para colonizar en el Territorio del Chaco otorgada á Don Manfredi Hertelendi y resultando:

Que el concesionario no ha pagado la primera cuota al contado ni firmado las letras respectivas y atento lo informado:

SE RESUELVE:

Declárase comprendida la concesión de 80,000 hectáreas para colonizar en el Territorio del Chaco, otorgada á Don Manfredi Hertelendi, en lo dispuesto en el art. 1, inciso III, del decreto de 19 de Enero ppdo. y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que archive este expediente.

FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Con fecha Febrero 28 de 1899—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa J. Peuser articulos de libreria por la cantidad de ($ 480.60)

Con fecha Febrero 28 de 1899—Se autoriza á la Dirección General de Contabilidad para adquirir de la casa Chiesa Hnos del Rosario, varios artículos para reparaciones chata n° 5 por ($ m/n 984,34)

Con fecha Febrero 28 de 1899—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa Geiger de Bary, 1500 kilos aceite mineral á $ 0,50 el kilo.

Con fecha Marzo 1° de 1899, se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa A. Muzzio articulos para las obras del Puerto del Rosario por $ m/n 695.40.

Con fecha de Marzo 1º de 1899, se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa A. Muzzio é hijos, artículos para las obras del Rosario por $ m/n 996.

Con fecha Marzo 1º de 1899 se autoriza á la Dirección de Contabilidad para adquirir de la casa Chiesa Hnos 1610 kilos remache, tres piezas lonilla blanca, tres piezas lonilla colorada y 200 kilos estopa algodón $ m/n 964.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Órden General N.º 61

Buenos Aires, Marzo 2 de 1899:

PASE DE UN JEFE Y UN OFICIAL. RETIRO DE UN JEFE Y UN OFICIAL. SALVANDO UN ERROR.

Por superior resolución de 25 de Febrero ppdo., se ha dispuesto que el Teniente Coronel D. Hilarion de la Quintana, de la lista de Guerreros del Paraguay, pase á la División del Centro.

Por resolución superior de igual fecha, se dispone que el Teniente 1º del Batallón 1º de Cazadores de los Andes D. Néptali Alviña, pase á la Plana Mayor Inactiva.

Por superior decreto de la misma fecha ha sido declarado en situación de retiro, el Teniente Coronel D. Natalio A. Diana, con un cómputo de 39 años, 7 meses y 13 dias de servicio.

Por superior decreto de la misma fecha ha sido declarado en situación de retiro el Subteniente D. Edmundo Peixoto, con un cómputo de 8 años y 3 dias de servicios.

Por un error se hace figurar en la Orden General de ayer el pase del Capitán Don Augusto Spika á la División de los Andes quedando por lo tanto en el Regimiento 4º de Artillería ligera á que pertenece.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de su S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 2 de 1899.

S. p. m.—De servicio en el Detall General del Ejército los Capitanes D. Leopoldo Reyes y Don Dermidio Lagos,

P. A.

José Benavidez.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General núm. 31

Habiéndose dispuesto que los enfermos de los buques y Reparticiones de la Armada y del Batallón Artillería de Costas en Puerto Belgrano y Bahía Blanca, se asistan en el Hospital local, los Jefes respectivos dispondrán lo conveniente para que los enfermos sean entregados al Sub-delegado de la Intendencia en Bahía Blanca, quien, de acuerdo con las disposiciones tomadas al efecto, tendrá á su cargo este servicio.

Todo lo que, se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1899;

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General Nº 42

CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se conceden cinco dias al Capitán D. Juan Grandon, del Batallón Artillería de Costas.

CUERPO DE MARINERÍA

Disposiciones varias—El mecánico electricista de 2ª Felipe Bon del Apostadero de la Plata, se presentará á la Dirección General de Armamento, para rendir exámen á fin de optar el puesto de mecánico electricista de 1ª.

Todo lo que, se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Airess, Marzo 1º de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe de Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de seis cientos quince mil quinientos ochenta y cinco pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	17.367	billetes	$ 231.545
« 6 « Setiembre « 1890	2.718	«	« 80.168
« 16 « Octubre « 1891	4.078	«	« 41.204
« 29 « « « 1891	25	«	« 5.000
« 8 « Enero de 1894 (con sello)	21.145	«	« 31.335
« 8 « « « 1894 (sin sello)	25.462	«	« 221.024
Em, Antg. autorizada Bco. N'nal	913	«	« 5.009
	71.738		$ 615.585

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados — *R. Peró* — *F. A. Benitez* — *Cárlos Mª. Marenco*, Gerente—*P. Heurtley*, contador—*Juan Battaglini*, Tesorero—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos en billetes de emisión menor cangeados y renovados en virtud de la Ley núm 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	1.581	billetes	$ 327.10
« 21 « Agosto « 1890	47.887	«	« 13.691.80
« 29 Setiembre « 1891	1.358	«	« 135.10
	50.826	«	$ 14.154.00

A la renovación de billetes de $ 0,50, corresponde la suma de $ 11.330 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados — *R. Peró*—*F. A. Benitez*—*Cárlos Mª. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero — *Alberto Aubone*, Secretario.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 216 %

Total recaudado en el dia 1º de Marzo de 1899

Recaudado en curso legal... $	139.728.83
Su equivalente en oro	64.689.27
Recaudado en oro sellado...	68.671.56
Total á oro...........	133.360.83
Recaudado en curso legal...	

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	139.728.83
Su equivalente en oro......	64.689.27
Recaudado en oro sellado...	68.671 56
Total á oro.............. ...	133.360.83
Recaudado en curso legal..	

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	83.461.90
Su equivalente en oro	30.294.33
Recaudado en oro sellado...	43.641.72
Total á oro.....	73.936.05
Recaudado en curso legal..	41.93

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro .... $	59.424.78

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1898

Recaudado en curso legal... $	41.93

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	7.693.992.61
Su equivalente en oro	3.608.618.60
Recaudado en oro sellado...	3.695.741.73
Total á oro........... . ..	7.304.360.33
Recaudado en curso legal...	272.219.04

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $	7.401.603.16
Su equivalente en oro......	2.802.292.09
Recaudado en oro sellado..	2.212.400.74
Total á oro	5.014.692.83
Recaudado en curso legal..	64.311.60

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	2.289.667.50
Recaudado en curso legal..	207.907.44

Tipo oficial del oro 217.50 %

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro........... .... $	61.764.84
" en curso legal..	208.976.26

Tipo del oro para hoy 3 á 217.50 %

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

AVISO DE LICITACION

Estando autorizada la Jefatura para comprar por Administración el calzado que se necesita para el uniforme de invierno del personal de la Repartición, según decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., se llama á licitacion verbal para la provisión de:

2500 pares de botines
1200 " " botas para agentes
600 pares de botines para bomberos.
80 " " " de baqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correo.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este Departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el dia Sabado 4 de Marzo próximo, á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado, dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura, por una cantidad que alcance al 5 °/₀ del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1899.

Juan M. Oyuela,
Comisario de Ordenes.

M. 4.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

AVISOS DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante el término de treinta días para efectuar la conducción de la correspondencia por Mensajerías y Correos á caballo desde Mendoza á San Cárlos y demás puntos de tránsito.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General valor del 5 °/₀ del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1899.—*L. Peluffo.*

M-3

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO:

Por Resolución de la Contaduría Gral. de la Nación y de conformidad con lo que establece el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias, al ex-Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Misiones y ex-Espendedor de Sellos en Resistencia, D. Enrique Cuevas, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.484, 10 m/n por la cual ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduria General, Febrero 21 1899.

Los Secretarios.

M-14

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex-Auxiliar de la Oficina Inspectora de animales en pié don José Morera, para que ingrese en Tesorería General la suma de diez pesos moneda nacional, saldo que quedó adeudando por un pasaje que le acordó el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1898.

Contaduría General Febrero 24 de 1899.

Los Secretarios.

M. 14.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha, por la Junta de Administración de esta Oficina, han resultado amortizados los siguientes títulos de las leyes que á continuación se expresan:

LEY 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A de $ 100, N°s 31, 316, 489, 505, 520, 525, 582, 619, 635, 825, 1.639, 1697, 1705, 1767, 1863.

Serie B de $ 500, N°s 48, 54, 78, 185, 269, 387.

Serie C de $1.000 N°s 213, 238, 284, 289, 530, 775, 778.

Atrasados

Série A de $ 100, N°s 1.208, 605, 773, 791, 824, 840, 864, 1.060, 1.088, 1.200, 1.214, 1.350, 1.582, 1.641, 1.710, 1.834, 1.859.

Serie B de $ 500 N°s 184, 196, 217, 261, 268, 307, 386.

Serie C de $ 1.000 N°s 110, 149, 229, 269, 298, 743. 744.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Série A de $ 100 N°s 69, 233, 321, 379, 448, 484, 506, 530, 615, 660, 720, 815, 965, 975, 978, 1.001, 1973, 2153, 2.294, 2.332, 2.344, 2.404, 2.408, 2.503, 2.525, 2.551, 2.589, 2 610, 2.637, 2.676, 2.736, 2.756, 2.842, 2.847. 2.947, 3.002, 3.074, 3 086, 3.495, 3.516, 3.776, 4.036, 4 124, 4.340, 4.352, 4.369, 4.433, 4.495, 4.508, 4.538, 4.666, 4 763, 4.808, 4.863, 4.943, 4.987, 5.000, 5.045, 5.081, 5.168, 5.191, 5.221, 5.262, 5.269, 5.347, 5.540, 5.560, 5.660, 5.695, 5·741, 5.824, 5.892, 5.962, 5.969, 5.972, 6.069, 6.122, 6.135, 6.198, 6.243, 6.249, 6.309, 6.356, 6.427, 6.561, 6.589, 6.591, 6.611, 6.616, 6.663, 6.679, 6.718, 6.737, 6.775, 6.776, 6.849, 6 870, 6.919, 6.963, 6.970, 7.107, 7.149, 7.206, 7.276, 7.362,

Serie B de $ 500 N° 23. 177, 207, 360, 377, 456, 618, 690, 708, 744, 748, 900. 933, 1.007, 1.021, 1.081, 1.151, 1.155, 1.174, 1.263, 1.319, 1.341, 1.355, 1.391, 1.421, 1.448, 1.491, 1.514, 1.532, 1.553, 1.555, 1·589, 1.602. 1.692, 1.705, 1.722, 1.809, 1.831, 1.880, 2.000, 2.076, 2.137, 2.160, 2.166, 2.190, 2.307, 2,344. 2.397, 2.429, 2.436, 2.441, 2.537, 2.635, 2.664, 2.737, 2.740, 2.742, 2.745, 2.765, 2.784, 2.811, 2.828, 2.894, 2.947 3.037, 3.059, 3.109, 3.112, 3.138, 3.252, 3.313, 3.318, 3.326, 3.358, 3.387, 3.462, 3.475, 3,536. 3.552, 3.577, 3.693, 3.754, 3.779, 3.788, 3.801, 3.808, 3844.

Serie C de $ 1.000, N°s 38, 55, 113, 159, 183, 187, 357, 359, 433, 453, 602, 767, 777, 839, 987, 989, 1.112, 1.167, 1.355, 1.451, 1.605, 1.726, 1.807, 2.047, 2.107, 2.168, 2.205, 2.212, 2.412, 2.415, 2.554, 2.569, 2.646, 2.652, 2.840, 2.855, 2.907, 2.967, 2.977, 3.031, 3.064, 3.217, 3.261, 3.318, 3.341, 3.358; 3.504, 3.601, 3.615, 3.629, 3.661, 3.683, 3.729, 3.772, 3.789, 3.794, 3.862, 3.902, 3.941, 3.953, 4.250, 4.289, 4.345. 4.367, 4.386, 4.463, 4.474, 4.486, 4.621, 4.710, 4.756, 4.796, 4.799, 4.823, 4.861, 4.896, 4.954, 4.963, 4.974, 5.001, 5.008, 5.015, 5.091, 5.141, 5.142, 5·195, 5.246, 5.261, 5.275, 5.319, 5.332, 5.345, 5.382, 5.422, 5.428, 5.451, 5.463, 5.652, 5.666, 5.708, 5.746, 5.855, 5.948, 5.970.

Serie D de $ 5000, N°s 31, 226, 362, 390, 409, 461, 571, 676, 745, 786, 805. 847, 868, 910, 930, 949, 978, 1.020, 1.175, 1.182.

Atrasados

Serie A de $ 100, N°s 96, 135, 177, 247, 253, 277, 323, 369, 424, 503, 617, 675. 726, 873, 882, 889, 890. 908, 909, 912. 961, 1,000. 1,017, 1112, 1.165, 1.189, 1.195, 1.209, 1.255, 1.284, 1.287, 1.411, 1.456, 1.470, 1.481, 1.511, 1.561, 1.640, 1.679, 1·680, 1.723, 1.728, 1.750, 1.821, 1.882, 1.990, 2.206, 2.273, 2.295, 2·442, 2.443, 2.563, 2·601, 2.603, 2.639, 2.677, 2.787, 2.809, 2.818, 2.854, 2.871, 2.916, 2.952, 2.958, 2.992, 3.076, 3.080, 3.087, 3.094, 3.104, 3.106, 3.134, 3.289, 3.316, 3.320, 3.381, 3.527, 3.603, 3.607, 3.641, 3.645, 3.711, 3.801, 3.885, 3.932, 3.985, 4.042, 4.061, 4.128, 4.476. 4.578, 4.585, 5.017, 5.083, 5.136.

Serie B de $ 500, N°s 34, 65, 115' 183, 230, 270, 276, 293, 375, 435, 457, 459, 544, 624, 816, 1.131, 1.180, 1.198, 1.204. 1.426, 1.501, 1.521, 1.545 1.601, 1.613, 1.694, 1.710, 1.759, 1.789, 1.797, 1.893, 1.894, 1.900, 1.935, 1.939, 1.943, 1.947, 1.953, 1.960, 1.974, 2.152, 2.173, 2.216, 2.276, 2.287, 2.321, 2.334, 2.355, 2.374, 2.504,.

Serie C de $ 1.000 N°s 152, 206, 301, 361, 643, 652, 669, 695, 721, 744, 886, 932, 965, 1.057, 1.065, 1.176, 1.349, 1,416, 1.428, 1.440, 1.493, 1.521. 1.541, 1.585, 1.625, 1.684, 1.771, 1.838, 1.841, 1.849, 1.853, 1.866, 1.925, 1.959, 2.320, 2.459, 2,474, 2 540, 2.579, 2.627, 2.691, 2.761, 2.795, 2.813, 2 837, 2.842. 3.624, 3.655, 3.699, 3.876, 3.880, 4.037, 4.204, 4.338, 4.364, 4.401, 4.419, 4.439, 4.552, 4.774, 4.858, 4.887, 4.992, 5:007, 5.066, 5.092, 5.190, 5.203, 5.342, 5.465.

Serie D de $ 5.000 N°s 105, 232, 233, 369, 417, 421, 591, 640.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, en los primeros diez días del próximo mes de Marzo, de 11 a. m. á 3 p. m.

Febrero, 22 de 1899.

El Secretario.

M-10.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por Resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias al ex-Habilitado del Juzgado Letrado de Misiones doctor Alberto Quiroga para que levante el cargo que por la suma de $ 843,33 se le ha formulado, y á los ex-Jefes de Correos y Telégrafos de San Luis don Leopoldo Yañiz y Enrique Werner para que levanten los cargos: el primero por la suma de $ 2.558,67 que recibió para pago de inválidos y pensionistas por diversos meses del año 1893, y el segundo por la suma de $ 6.035,32 para igual concepto y por los mismos meses que el anterior.

Contaduría General de la Nación—Febrero 23 de 1899.

Los Secretarios

10-M

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

· Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferen-

cias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que esta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustin M. Noailles, Secretario.

M-28.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 % del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no los considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduría una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasí crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho.
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº. 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.

19-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de Ley para la provisión de los artículos que se detallan á continuación destinados á la confección de vestuario para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría equivalente al 5 % del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración. Serán abiertas por el Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados, el día 7 de Marzo próximo á la 1. p. m.; quedando á cargo del Director el derecho de rechazar aquellas que no reunieran las condiciones establecidas.

El pago será al contado una vez expedido el conforme de la Dirección de la Penitenciaría y hecha la liquidación por Contaduría por cuenta y orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

1500 metros de paño gris azul de 1.40 ancho
3912 " lienzo tablón de 0,80 de ancho.
30 gruesas de hormillas blancas.
15 " " " negras.
55 docenas carreteles de hilo negro nº 50
100 " " " " blanco " 50
5 " " " " negro " 20
20 " " " " blanco " 20
4 gruesas de hebillas negras.
70 vaquillonas ciradas.
36 suelas santiagueñas.
36 kilos clavos de bronce.
1 1/2 resmas papel de lija nº 1 1/2.
1 1/2 kilo cera amarilla.
12000 ojalillos negros.
36 carreteles hilo negro de aparar nº 50
2 cajón clavos para tacos.
10 Litros de aguardiente.
1 Lata de aguarrás.
36 Paquetes semilla Nº 11.
2 Kilos percloruro de hierro seco.
2 " extracto de campeche.
500 Pares medias cortas "Galiote".
500 Frazadas de lana de 1.50 X 2 y de 1/800 de peso máximum.

Por datos, muestras y otros informes ocurrír á la Secretaría del Establecimiento, todos los días de 10 a. m. á 4 p. m. (dias hábiles).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1899

R. D. Avendaño.
Secretario.

7-M.

Ministerio de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de los Anales y Boletines del Ministerio de Agricultura, las muestras del papel, formato, composición y grabados estarán á la disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Sub-secretaría del Ministerio, donde se les comunicará asi mismo las demás condiciones. Las propuestas se abrirán en la **Secretaría el 6 de Marzo próximo, á las 2**

p. m. en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, debiendo venir ellas bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por quinientos pesos moneda nacional,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1899.

B Decoud, Oficial Mayor.

7-M.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

M-30

Ferro-Carril Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración.

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

La Administración.

24-M.

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 209-Sicilia-Siracusa- Informaciones- Se han recibido avisos, de que la farola de luz roja fija situada en el fuerte Maniaci, á la derecha de la entrada del puerto de Siracusa, ha sido vista por algunos momentos, blanca.

Este inconveniente producido por un ligero desplazamiento del tubo de color rojo, durante la limpieza, es por lo demás comun á las luces de color, y es conveniente sea tenido en cuenta por los navegantes.

Véanse, carta inglesa Nº 183 y Mediterranean Pilot vol. I 1894, pag. 384.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899.)

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 210. Sicilia. Estrecho de Mesina. Cabo Peloro.—Traslado de la farola. A causa de continuados perjuicios ocasionados por el mar, la farola de luz roja fija que señala los bajos-fondos movibles de cabo Pelaro, ha sido trasladada, tierra adentro, y actualmente se halla cerca de 18 metros de la orilla del mar y en una elevación de 7 m 50 sobre el nivel del agua.

Véanse carta inglesa Nª 188 y Mediterranean Pilot vol. I 1894 pag 426.

(Avvi. ai navig. Nº 10 Genova 1899).

ADRIATICO MONTENEGRO

Nº 211. Punta Od Dérana.—Puerto Milona. El comandante de buque de guerra austro-húngaro "Kerka", comunica que el rio Bojana ha socavado cerca de punta Od Dérana (Gerana), una ensenadita que puede servir como puerto de refugio á los pequeños buques cuyo calado no exceda de 2 metros. La entrada se halla inmediatamente dentro de la punta, y está señalada en el costado Este por una asta y en el Oeste por una boya roja.

Se están siguiendo los trabajos de defensa de la pequeña bahía y la profundidad en la entrada será aumentada á 4 m. 50.

Véanse, carta inglesa Nº 2701 y Mediterranean Pilot vol. III 1890.

(Kundm. f. Seef. Nº 25—Pola 1898).

MAR MEDITERRÁNEO—ITALIA.

*Nº 212—Isla de Cerdeña—Cabo Ferro—Cambio temporáneo en la farola—*A causa de reparaciones necesarias al aparato de rotación, la farola de luz intermitente blanca á esplendores de Cabo Ferro, ha sido convertida en luz blanca fija.

Se dará aviso, tan pronto esta farola vuelva á tomar sus caracteres normales.

Véanse, carta inglesa Nº. 163 y Mediterranean Pilot vol I. 1894, pág. 454.

(Avvi ai navig. Nº. 14, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 213—Alemania. Desaparición de un casco en el canal norte de Otterndorf (Elba)—Según aviso publicado en "Hamburgo" el 30 de Diciembre 1898, el casco de la goleta "Sultana Reyna", á pique al N. N. O. de Otterndorf cerca de la boya cónica negra Nº. 19 (Véase el aviso Nº. de 1898 de esta Sección), no ofrece ya peligro para la navegación de buques de gran calado, pues está actualmente cubierto por 8 m. 50 de agua en marea baja ordinaria.

Véanse, carta inglesa nº 1870 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 214—Alemania.—Ensayo de una nueva sirena de niebla en la isla Wangeroog (Yade) Desde el 15 de Febrero 1899, y hasta nueva órden, la sirena de niebla á aire comprimido, establecida en la isla "Wangeroog", será reemplazada por una sirena á vapor.

Esta sirena se hará oir en tiempo de niebla, de nieve, etc. y quizá por ensayo con tiempo claro.

Su característica será la misma que la de la sirena á aire comprimido (dos sonidos de igual intensidad de 5 á 6 segundos de duración cada uno, y separados por un intervalo de 8 segundos; pausas de 120 segundos entre los grupos), pero la intensidad de los sonidos será diferente.

Véanse cartas inglesas 2593, 1875 y North Sea Pilot. parte IV, 1892.

(Avis aux Navig. Nº 7, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 215—Francia.—Desaparición occidental de una boya luminosa del banco del "Vergoyer". Ha sido arrancada por el mar la boya luminosa pintada de rojo, de luz verde, al Oeste del banco del "Vergoyer".

Será nuevamente colocada en su lugar, apenas el estado del mar lo permita.

Posición aproximada; Lat. 50º 36' 20" N. Long. 1º 17' 55" E.

Véanse carta inglesa Nº. 2.612 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 8 Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 216 Francia.—Destrucción de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Según telegrama de fecha 13 Enero 1899, del señor Vice-Almirante comandante en Jefe, Prefecto Maritimo de la 1ª circunscripción parte del malecón Oeste de "Dieppe," ha sido arrancado por el mar. Por tanto la entrada es peligrosa de noche, y de día exije precauciones.

NOTA—Resulta de este despacho y de datos comunicados anteriomente por el Señor Teniente de navío Castet, comandante del cutter "L'Eperlan", que la estacada de madera que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, ha desaparecido completamente. La parte superior del zócalo de mampostería sobre la cual estaba asegurada esta estacada, se halla á 3 m 50 sobre el cero.

El vapor "Angers" se fué á pique al Oeste del zócalo de la entrada, afuera del canal de entrada.

Véanse carta inglesa núm. 1073 y Channel Pilat vol II, 1897.

(Avis aux Navig. núm. 8, Paris, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 217—Francia—Restos peligrosos al N. N. O. de la isla de Quessant. El capitán de barca "Velleda,,, comunica haber hallado el 5 Enero 1899, cerca de 15 millas al N. N. O de la Isla de "Quessant" un casco peligroso flotando en la superficie del agua y presentando una superficie de cerca de 50 m. cuadrados.

Posición aproximada: Lat. 48º 42' N. Long. 5º 13' 45" O.

Véanse carta inglesa Nº 2644 y Sailing Directions for the West Coats of France, Spain and Portugal, 1891.

(Avis aux Navig Nº. 8, Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº *218—Francia—Interrupción momentánea en el funcionamiento del Semáforo de la punta del Gran Mont.*

Avisa el Capitán de Fragata inspector de los semáforos eléctricos de la tercera circunscripción marítima, que debiendo recibir una reparación, el semáforo de la punta del Grand Mont, no podrá hasta nuevo aviso, contestar á las señales de los buques de Guerra por medio del aparato semafórico.

Véanse carta inglesa Nº 2646 y Sailing Directions por the West Coast of France Spain and Portugal 1891 pág. 79.

(Avis aux Navig. núm. 8, Paris, 1899)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 219—Paises bajos Habililación proyectada de una luz cerca de Schiedam. Sobre el malecón que penetra cerca de Schiedam, en el nuevo canal de "Rotterdam", será próximamente habilitada una luz blanca fija de 4 m. 50 de elevación sobre el nivel del agua, y visible en todo el horizonte.

Esta luz alimentada á gas, será colocada sobre un poste de hierro, Posición aproximada: Lat. 51º 54º N. Long. 4º 25' 15' E.

Véanse carta inglesa Nº 132 y North sea Pilot part. IV 1892.

(Avis aux Navig. Nº. 8, Paris, 1899)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

AFRICA—COSTA OESTE

Nº 220—Gran Bassa—Casco á pique—Se han recibido informaciones, fechadas 10 de Noviembre de 1898 del comandante John T. White del buque de guerra británico "Tartar" de que el casco á pique del vapor "Calabar" con los dos palos y la chimenea emergiendo yace en 6 1/2 brazas de agua, en marea baja sizigia al Sud de la gran Bassa.

Desde el casco á pique se marca á la extremidad Oeste de punta Macdowell al N. 32º E. (mag) distante 13 cables y al más Norte de los cuatro pueblos de pescadores al S 56º E (mag.)

Posición aproximada Lat. 5º 53' 15" N. Long. 10º 04' 30" O. Variación en 1898; 19º O.

Véanse carta inglesa Nº 1364 y Africa Pilot part I 1890 pag 258.

(Not to Mar—Nº 2. Londres 1899.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1899.

Luis A. Imperiale.

M-4

Tip. de la PENITENCIARIA NACIONAL.